Firmado digitalmente por YAÑEZ LAZO Carlos Manuel FAU 20135890031 hard
Cargo: Jefe Del Indeci
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.11.2023 15:04:29 -05:00

San Isidro, 10 de Noviembre del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000288-2023-INDECI/JEF INDECI

VISTOS: El Memorándum N°007023-2023-INDECI/OGA de fecha 02 de noviembre de 2023 de la Oficina General de Administración; el informe Técnico N°000495-2023-INDECI/LOGIS del 02 de noviembre de 2023, de la Oficina de logística y el Informe Legal N° 000426-2023-INDECI/OGAJ de fecha 09 de noviembre de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencias y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) adscrito al Ministerio de Defensa mediante Decreto Supremo N° 002-2016-DE, de conformidad con lo establecido en la indicada Ley N° 29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, que conforma el SINAGERD y es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, a su vez, el Instituto Nacional de Defensa Civil está organizado para desarrollar lineamientos de política, planes y mecanismos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, así como, para la gestión de la información en sus áreas de competencia; y, cuenta con elementos organizacionales necesarios para asegurar una respuesta oportuna y adecuada en situaciones de desastres que ameritan su intervención, de acuerdo a los principios de subsidiaridad y gradualidad de a Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Que, de conformidad con lo establecido en el en el acápite i), del literal “s” del numeral 2.1 del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, Decreto Supremo N° 122-94-EF, las entidades y dependencias del sector público y organismos y organizaciones internacionales tienen la calificación de entidades perceptoras de donaciones con carácter permanente, excepto empresas, comprendidas en el inciso a) del artículo 18 de la ley. Por lo que, corresponde señalar que el Instituto Nacional de Defensa Civil, tiene la condición de entidad y/o dependencia del sector

Visto Bueno
Firmado digitalmente por PORTILLO ROMERO Fernando FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2023 11:58:52 -05:00

VISTO BUENO
Firmado digitalmente por DE LA CRUZ ORBEGOZO Oscar Arturo FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2023 10:03:54 -05:00

Visto Bueno
Firmado digitalmente por ALVARADO CUETO Edgardo Aldo FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.11.2023 20:44:10 -05:00

VISTO BUENO
Firmado digitalmente por VIDAL PARDAVE Emer Jose FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.11.2023 19:10:02 -05:00

público razón por la cual cuenta con marco legal para la recepción de bienes en calidad de donación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 221-2015-INDECI de fecha 31 diciembre de 2015, se aprobó la Directiva N° 007-2015-INDECI/6.4 – "Normas y Procesos para las Donaciones de Bienes de Ayuda Humanitaria y Prestación de Servicios a Título Gratuito y Asistencia Humanitaria brindada a otros países en situación de desastre", establece los procesos internos para el ofrecimiento, aceptación, nacionalización, recepción, registro, almacenamiento y distribución de bienes donados destinados a la atención de población damnificada y afectada a consecuencia de emergencias y desastres;

Que, mediante la Carta de donación de fecha 26 de agosto de 2023, la señora Carmen Milagros Graham Ayllón, en calidad de apoderada de la empresa TALMA SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A., con RUC N° 20204621242, expresa su voluntad de donar bienes de ayuda humanitaria a favor del INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL, valorizado en S/27,140.00 (Veintisiete mil cientos cuarenta con 00/100 soles), para el fortalecimiento institucional;

Que, el Almacén General del INDECI, sito en la avenida Elmer Faucett, recepciona los bienes donados mediante el Acta de Entrega y Recepción de Donación de fecha 04 de setiembre de 2023, cuyo monto asciende a S/ 23,000.00 (Veintitrés mil con 00/100 soles), conforme a la Factura Electrónica E001-287, emitida por la empresa TALMA SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A.;

Que, el Informe Técnico N° 000495-2023-INDECI/LOGIS del 02 de noviembre de 2023, refiere que la Oficina de Logística mediante el Memorándum N° 004497-2023-INDECI/LOGIS del 28 de agosto de 2023, emite opinión favorable respecto al ofrecimiento de la donación; asimismo, considera que el valor de los bienes asciende al monto de S/23,000.00 (Veintitrés mil con 00/100 soles);

Que, en adición a ello, la Oficina de Logística, mediante el Informe Técnico de vistos, es de la opinión que se emita la Resolución Jefatural de aceptación de donación del servicio de transporte de bienes de ayuda humanitaria, con eficacia anticipada al **04 de setiembre de 2023**, en el marco de lo dispuesto en el artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto supremo N°004-2019-JUS;

Con las visaciones del Secretario General, del jefe de la Oficina General de Administración, del jefe de la Oficina de Logística y del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N°29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM; el Decreto Supremo N°122-94-EF que aprueba el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta y sus modificatorias; el Decreto Supremo N°043-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR con eficacia anticipada al 04 de setiembre de 2023, la donación de bienes, efectuada por la empresa TALMA SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A., con RUC N°20204621242, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, valorizado en S/ 23,000.00 (Veintitrés mil con 00/100 soles). Conforme se detalla en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- AGRADECER a la empresa TALMA SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A., por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 4.- DISPONER que la Secretaría General remita copia a la Contraloría General de la República y a la entidad donante, dentro del plazo de (03) tres días hábiles de emitida la presente Resolución; así como, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
General de Brigada
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil